



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01325 DE 22 NOV 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el numeral 5 del artículo 16 del Decreto 2893 de 2011, la Resolución Número 0755 del 15 de mayo de 2017 y el Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 3 de octubre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-44531**, por medio del cual el señor CARLOS ANDRÉS BONILLA SABOGAL, identificado con cédula de ciudadanía No 80.088.916, actuando como segundo Representante Legal en Asuntos Judiciales de **CEMEX COLOMBIA SA**, particularizada con el NIT 860002523-1, solicitó se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “**CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No L1477005**”, localizado en jurisdicción de los municipios de Yolombó y Maceo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Coordenada Norte	Coordenada Este
PI-1	938.803,3	1.224.902,4
1-2	938.903,3	1.224.823,6
2-3	938.787,4	1.224.675,6
3-4	938.763,6	1.224.448,6
4-5	938.641,5	1.224.298,4
5-6	938.709,0	1.223.998,8
6-7	939.049,6	1.223.810,3
7-8	939.083	1.223.652,5
8-9	939.056,8	1.223.158,8
9-10	938.826,0	1.222.482,1
10-11	938.496,5	1.222.617,2
11-12	937.826,3	1.222.651,5
12-13	937.426	1.222.873,1
13-14	937.503,2	1.223.325,0
14-15	937.364,6	1.223.829,8
15-16	937.538,2	1.224.075,4
16-17	937.659,3	1.223.856,5
17-18	938.051,5	1.224.353,7
18-19	937.937,7	1.224.613,8
19-20	937.979,0	1.224.851,9
20-PF	938.530,8	1.224.940,5

Fuente: Suministrada por el solicitante, radicado externo **EXTMI17- 44531** del 03 de octubre de 2017.

Handwritten signature and initials

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) Certificado de Existencia y Representación Legal de CEMEX COLOMBIA SA, iii) Mapa del proyecto y iv) CD archivo digital dwg o shape del área del proyecto denominado: "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No L1477005", localizado en jurisdicción de los municipios de Yolombó y Maceo, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por la solicitante para el proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No L1477005", localizado en jurisdicción de los municipios de Yolombó y Maceo, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el 13 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° L1477005" usando el Sistema de coordenadas Magna Sirgas, Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de Yolombó y Maceo, departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

(...)

Actividades del proyecto:

En dicha área se tiene proyectado iniciar un trámite de sustracción del Distrito de Manejo Integrado DMI del Cañón del Río Alicante, con el fin de dar continuidad a la explotación de mineral de caliza para atender la operación de la Planta de Cementos de Maceo Antioquia.

(...)

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en los municipios de Yolombó y Maceo, departamento de Antioquia, correspondiente al proyecto "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° L1477005" no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° L1477005" no se registra presencia de comunidades étnicas."

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No L1477005**, localizado en jurisdicción del municipio de Maceo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Coordenada Norte	Coordenada Este
PI-1	938.803,3	1.224.902,4
1-2	938.903,3	1.224.823,6
2-3	938.787,4	1.224.675,6
3-4	938.763,6	1.224.448,6
4-5	938.641,5	1.224.298,4
5-6	938.709,0	1.223.998,8
6-7	939.049,6	1.223.810,3
7-8	939.083	1.223.652,5
8-9	939.056,8	1.223.158,8
9-10	938.826,0	1.222.482,1
10-11	938.496,5	1.222.617,2
11-12	937.826,3	1.222.651,5
12-13	937.426	1.222.873,1
13-14	937.503,2	1.223.325,0
14-15	937.364,6	1.223.829,8
15-16	937.538,2	1.224.075,4
16-17	937.659,3	1.223.856,5
17-18	938.051,5	1.224.353,7
18-19	937.937,7	1.224.613,8
19-20	937.979,0	1.224.851,9
20-PF	938.530,8	1.224.940,5

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 44531 del 03 de octubre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: *CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No L1477005*, localizado en jurisdicción de los municipios de Yolombó y Maceo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Coordenada Norte	Coordenada Este
PI-1	938.803,3	1.224.902,4
1-2	938.903,3	1.224.823,6
2-3	938.787,4	1.224.675,6
3-4	938.763,6	1.224.448,6
4-5	938.641,5	1.224.298,4
5-6	938.709,0	1.223.998,8
6-7	939.049,6	1.223.810,3
7-8	939.083	1.223.652,5
8-9	939.056,8	1.223.158,8
9-10	938.826,0	1.222.482,1
10-11	938.496,5	1.222.617,2
11-12	937.826,3	1.222.651,5
12-13	937.426	1.222.873,1
13-14	937.503,2	1.223.325,0
14-15	937.364,6	1.223.829,8
15-16	937.538,2	1.224.075,4
16-17	937.659,3	1.223.856,5
17-18	938.051,5	1.224.353,7
18-19	937.937,7	1.224.613,8
19-20	937.979,0	1.224.851,9
20-PF	938.530,8	1.224.940,5

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 44531 del 03 de octubre de 2017.


TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el señor CARLOS ANDRÉS BONILLA SABOGAL, identificado con cédula de ciudadanía No 80.088.916, actuando como segundo Representante Legal en Asuntos Judiciales de la empresa **CEMEX COLOMBIA SA**, particularizada con el NIT 860002523-1, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-44531, del 03 de octubre de 2017, para el proyecto: *CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No L1477005*, localizado en jurisdicción de los municipios Yolombó y Maceo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Coordenada Norte	Coordenada Este
PI-1	938.803,3	1.224.902,4
1-2	938.903,3	1.224.823,6
2-3	938.787,4	1.224.675,6
3-4	938.763,6	1.224.448,6
4-5	938.641,5	1.224.298,4
5-6	938.709,0	1.223.998,8
6-7	939.049,6	1.223.810,3
7-8	939.083	1.223.652,5
8-9	939.056,8	1.223.158,8
9-10	938.826,0	1.222.482,1
10-11	938.496,5	1.222.617,2
11-12	937.826,3	1.222.651,5
12-13	937.426	1.222.873,1
13-14	937.503,2	1.223.325,0
14-15	937.364,6	1.223.829,8
15-16	937.538,2	1.224.075,4
16-17	937.659,3	1.223.856,5
17-18	938.051,5	1.224.353,7
18-19	937.937,7	1.224.613,8
19-20	937.979,0	1.224.851,9
20-PF	938.530,8	1.224.940,5

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 44531 del 03 de octubre de 2017.

CUARTO. Notifíquese el presente acto administrativo, en los términos previstos en los artículos 66 al 73 de la Ley 1437 de 2011, haciéndoles saber al notificado que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Angie Stefany Pineda. Abogada
 Revisó: Carolina Ortiz Castro - Área de Certificaciones
 Revisó: Andrea Carolina Ariza Sánchez - Área Jurídica
 Aprobó: Jorge Eliecer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44